MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6901

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 06/2016 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA, VEREDA Y PLAZOLETA - SEGUNDO LLAMADO" CONTRATO PLURIANUAL.

Asunción, 12 de diciembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.° 1837 de fecha 12 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 06/2016 "Construcción de muralla, vereda y plazoleta" - Contrato Plurianual, elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión de fecha 12 de diciembre de 2016, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones, expresa que: *"La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo".*

En ese sentido, por memorando UOC N.° 2791 de fecha 12 de diciembre de 2016, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Econ. Guido Burgos, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través del cual se recomendó la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 06/2016 "Construcción de muralla, vereda y plazoleta - Segundo llamado" Contrato Plurianual.

De acuerdo, al acta de Recepción y Apertura de ofertas del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 06/2016 "Construcción de muralla, vereda y plazoleta" Contrato Plurianual, realizado a los 5 días del mes de diciembre del año 2016.

En atención, al acta de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 06/2016 "Construcción de muralla, vereda y plazoleta" Contrato Plurianual, de fecha 12 de diciembre de 2016, en el cual los miembros del Comité de Evaluación designados según resolución F.G.E. N.° 6254 de fecha 15 de noviembre de 2016, expresan cuanto sigue: *"CONCLUSIÓN: En tal sentido, el comité de evaluación considera que la oferta presentada por la empresa oferente LM Construcciones de Nelson Monges reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones".*

Igualmente, los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida 520 y se cuenta con crédito presupuestario dentro del Presupuesto General de la Nación vigente, según la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", conforme con el CDP N.° 653/2016 emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público y por su carácter de Plurianual, sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

En virtud de, lo estipulado en el artículo 291 "Contrataciones Plurianuales" que expresa el Decreto 4774/16 que reglamenta la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6901

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 06/2016 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA, VEREDA Y PLAZOLETA - SEGUNDO LLAMADO" CONTRATO PLURIANUAL.

Así también, lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 503 de fecha 12 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas n° 06/2016 **"Construcción de muralla, vereda y plazoleta – Segundo llamado"** Contrato Plurianual, a la empresa LM CONSTRUCCIONES de Nelson Monges, por el monto de **G. 348.000.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones)**, para ambos ejercicios fiscales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Año 2016: según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2016 hasta la suma de **G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).**

- Año 2017: hasta la suma de **G. 248.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2017".

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Dirección de Obras y Proyectos, a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR los trámites administrativos para el pago del anticipo financiero, conforme a lo establecido en la legislación vigente y el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, a ser asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2016.

5.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, aprobados en el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2017, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado